



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/12/4  
4 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
12º período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

**BELICE**

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/5/L.3. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN .....	5 - 66	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	32 - 66	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	67 - 69	14
<i>Anexo.</i> Composition of the delegation.....		19

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen de la situación de Belice se llevó a cabo en la tercera sesión, que tuvo lugar el 5 de mayo de 2009. La delegación de Belice estuvo encabezada por la Sra. Judith Alpuche, Directora General del Ministerio de Desarrollo Humano y Transformación Social. En la sesión celebrada el 7 de mayo de 2009 el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Belice.
2. El 8 de septiembre de 2008 el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Belice: Federación de Rusia, Malasia y Brasil.
3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen de Belice:
  - a) Un informe nacional presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/5/BLZ/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/5/BLZ/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/5/BLZ/3).
4. Se transmitió a Belice, por conducto de la troika, una lista de cuestiones preparadas con anterioridad por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Estas cuestiones pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la tercera sesión, celebrada el 5 de mayo de 2009, Judith Alpuche, Directora General del Ministerio de Desarrollo Humano y Transformación Social inició su intervención refiriéndose al informe nacional que pone de manifiesto los pasos importantes que se han dado hacia la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos.
6. Belice es parte en la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos, así como en los instrumentos interamericanos de derechos humanos. Si bien las obligaciones derivadas de esos tratados son muy importantes, las limitaciones de recursos son un obstáculo para la presentación puntual de informes sobre la ejecución.

7. Belice mantiene su firme compromiso con el marco normativo de derechos humanos, pero afronta problemas para aplicarlo plenamente.
8. Con independencia de las limitaciones de recursos, el Gobierno es consciente de que Belice aún no es parte en algunos tratados, que está estudiando activamente. No obstante, cabe señalar a este respecto que existen redundancias entre el sistema de las Naciones Unidas y el interamericano.
9. El aparato de derechos humanos de Belice es de carácter jurídico e institucional. La Constitución garantiza a todas las personas los derechos civiles, políticos, culturales y sociales según el principio de no discriminación, y asegura un sistema justo de seguridad social y de protección del medio ambiente.
10. En primera línea de las actividades de promoción y protección de los derechos humanos que lleva a cabo el Gobierno está el Ministerio de Desarrollo Humano y Transformación Social.
11. Se han creado cuatro órganos cuasi gubernamentales para velar por que se respeten los compromisos en materia de derechos humanos en relación con las principales poblaciones vulnerables: el Comité Nacional para la Familia y la Infancia, la Comisión Nacional de la Mujer, la Comisión Nacional contra el SIDA y el Consejo Nacional sobre el Envejecimiento. Asimismo, el Comité Asesor Nacional sobre Desarrollo Humano, un comité multisectorial compuesto por representantes del Estado y de la sociedad civil, asesora al Gobierno acerca de las políticas teniendo en cuenta el desarrollo sostenible y otras cuestiones de derechos humanos.
12. La existencia de una sociedad civil efervescente y activa ha sido esencial para la promoción y la protección de los derechos humanos, con especial hincapié en la educación pública.
13. En 1999 se creó la Oficina del Defensor del Pueblo, que goza de independencia. Si bien la Ley del Defensor del Pueblo otorga a éste amplios poderes para investigar infracciones, el éxito de la Oficina radica en su disposición para ayudar a los beliceños de a pie y en la credibilidad del Defensor como mediador honrado y objetivo.
14. El Gobierno de Belice ha adoptado una actitud de tolerancia cero con respecto de la violencia policial. El Departamento de Asuntos Internos de la policía tiene por misión efectuar investigaciones transparentes de las actuaciones de la policía y las denuncias de los ciudadanos. Cuando se determina que se han producido infracciones se inician acciones penales y/o disciplinarias. El Departamento ha incorporado en su academia de formación un curso de derechos humanos, dirigido por la Comisión de Derechos Humanos de Belice.
15. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y las observaciones finales de los órganos de tratados correspondientes guían los esfuerzos de Belice para garantizar los derechos humanos de la mujer. El reciente fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer con el fin de aumentar su capacidad para vigilar el cumplimiento de esas convenciones importantes mejorará el aparato nacional de promoción de la equidad de género, la igualdad y el progreso de la mujer y simplificará el proceso de preparación de informes relativos a la aplicación de las convenciones.

16. Son logros importantes en materia de derechos de la mujer: la ampliación de 12 a 14 semanas de la licencia remunerada por maternidad, para garantizar su conformidad con el Convenio sobre la protección de la maternidad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la aprobación de normas de igual remuneración por igual trabajo, el reconocimiento del valor del trabajo doméstico en los procedimientos de divorcio y el reconocimiento, a efectos de herencia, de las uniones de hecho de una duración igual o superior a cinco años. En 2003 se aprobó una política nacional de género y el mes pasado se reunió a los interesados bajo los auspicios de la Comisión Nacional de la Mujer para revisarla.
17. El Plan Nacional contra la violencia de género aporta una respuesta estratégica al problema persistente de la violencia de género. El Departamento de la Mujer, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG), coordina una campaña sostenida de educación para concienciar e informar a las mujeres sobre las posibilidades de recibir asistencia. El Gobierno ha reforzado la Ley sobre la violencia doméstica, que, entre otras cosas, prevé un agravamiento de las penas y la ampliación de las categorías de personas amparadas por la ley.
18. El Comité Nacional para la Familia y la Infancia ha liderado la preparación y la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Infancia y los Adolescentes para el período 2004-2015. El Plan de Acción, que se centra en la educación, la salud, la protección infantil, el VIH/SIDA, la familia y la cultura, cuenta con el apoyo de todos los partidos políticos.
19. El Gobierno ha aumentado de 14 a 16 años la edad mínima para contraer matrimonio con el consentimiento de los padres, y también la edad de responsabilidad penal, que pasa de 9 a 11 años, siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
20. El Gobierno ha nombrado un Enviado Especial para la Infancia que trabajará de consuno con el Comité Nacional para la Familia y la Infancia y los diversos interesados en la salvaguardia de los derechos de los niños.
21. El Gobierno estableció un Comité de Lucha contra la Trata de Personas permanente y multisectorial. El Comité hace hincapié en la prevención y mantiene una campaña de concienciación pública muy accesible acerca de la trata de personas y la explotación sexual comercial de los niños. Invierte en la provisión de servicios de protección para las víctimas y se ocupa de fortalecer la capacidad judicial nacional. Se está revisando la Ley de prohibición de la trata de personas con el fin de prever penas más severas y medidas más firmes en relación con la explotación sexual comercial y la adopción de niños.
22. Los niveles crecientes de delincuencia y violencia siguen generando problemas considerables en varios frentes. Durante la última década, Belice ha dado prioridad a la rehabilitación en prisión, ofreciendo a los reclusos programas de rehabilitación, formación profesional y becas.
23. En el informe nacional se indica el carácter prioritario de otros problemas como, por ejemplo, el VIH/SIDA, el desarrollo de la juventud, la buena gobernanza, las personas con discapacidad y la educación.

24. La situación de los mayas de Belice es una cuestión de importancia nacional. Belice se propone solicitar la intervención del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

25. El 12 de octubre de 2004, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió recomendaciones en relación con el caso de las *Comunidades indígenas mayas del distrito de Toledo de Belice*. Las partes no consiguieron ponerse de acuerdo sobre un mecanismo para aplicarlas.

26. Las aldeas de Conejo y Santa Cruz del distrito de Toledo pidieron que el Tribunal Supremo reconociera sus derechos tradicionales en el caso *Cal*. Desde que el asunto se convirtió en materia de litigio en los tribunales, el Gobierno se abstuvo respetuosamente de adoptar cualesquiera medidas para aplicar las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

27. El 18 de octubre de 2007, el Tribunal Supremo emitió sus conclusiones, similares en contenido a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aunque referidas únicamente a las aldeas de Conejo y Santa Cruz.

28. El Gobierno está decidido a cumplir la decisión del Tribunal.

29. Hay muchas cuestiones complejas que afectan a la aplicación de esa decisión. Parte de las tierras en cuestión están en zonas declaradas parque nacional; algunas están habitadas o son propiedad de personas que no son mayas. En algunos casos, la suspensión de las licencias vigentes tendría repercusiones económicas directas. Es más, no hay consenso entre los propios mayas y, en el caso de la aldea de San Antonio, los residentes han dicho que no quieren que los incluyan en la operación ya que prefieren la propiedad privada a la comunal.

30. El Gobierno ha establecido algunas medidas provisionales, como la orden de cesar todas las actividades u operaciones, que siguen vigentes para velar por que la aplicación de la decisión no peligre en tanto los asesores jurídicos de las partes acuerdan un marco de aplicación.

31. Otros 38 pueblos del distrito de Toledo han interpuesto una demanda colectiva. Mientras se tramita, el Gobierno ha suspendido la concesión de licencias de explotación forestal o petrolera o la venta/transferencia de tierras, con la única excepción de la licencia concedida para efectuar pruebas sísmicas en el parque nacional Sarstoon Temash, en cumplimiento de otra decisión judicial distinta.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

32. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 20 delegaciones. Varias de ellas agradecieron al Gobierno su completo informe nacional y las respuestas facilitadas a las cuestiones presentadas de antemano. En las declaraciones formuladas se agradeció el compromiso de Belice con el proceso del EPU y su participación constructiva, así como las consultas que mantuvo con los interesados para preparar el informe nacional.

33. El Reino Unido acogió con satisfacción el nombramiento de una nueva Defensora del Pueblo en enero de 2009 y esperaba que dispondría de suficientes recursos para cumplir su

mandato e investigar los casos que afectasen a los derechos humanos. Expresó preocupación por las informaciones reiteradas sobre violencia policial y abusos en las cárceles y acogió con satisfacción las condenas impuestas a los agentes de policía implicados en tales incidentes, así como la formación sobre derechos humanos impartida en la Academia de Policía por la Comisión de Derechos Humanos de Belice. Recomendó que Belice: a) considerase la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reconoció la labor del Departamento de la Mujer y la Comisión Nacional de la Mujer en relación con la Ley sobre la violencia doméstica de 2008 y la política nacional de género, y recomendó que Belice: b) siguiera ocupándose de la persistente desigualdad de género en el país. Instó al Gobierno a reconocer los derechos sociales, culturales y de propiedad de las personas pertenecientes a las minorías y la población indígena maya, y a tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación. El Reino Unido observó que el VIH/SIDA seguía siendo un problema importante en Belice y acogió con satisfacción el enfoque multisectorial participativo que se había adoptado para atajarlo, en el que la Comisión Nacional contra el SIDA actúa como coordinadora de la respuesta nacional y el Plan de Acción. Recomendó que el Gobierno: c) introdujera la educación sobre derechos humanos para todos los funcionarios y departamentos de la administración para velar por que en todas las políticas públicas se incorpore un enfoque basado en los derechos humanos. Además recomendó que el Gobierno: d) cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y solicitara asistencia técnica internacional siguiendo las recomendaciones de varios órganos de supervisión de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

34. Argelia alentó a las autoridades a perseverar en su enfoque, que establecía la interdependencia de los derechos humanos y el desarrollo. Destacó la necesidad de que la comunidad internacional ayudara a fortalecer la capacidad de Belice para responder a los retos que afrontaba. Recomendó que: a) se considerase prioritario mejorar la situación de ciertos grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños; b) Belice intensificara los programas de erradicación de la pobreza y de mejora de los indicadores sociales, inclusive en materia de salud y educación; c) las autoridades institucionales y jurídicas procurasen completar el proceso ya iniciado de adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos; y d) Belice considerase la posibilidad de establecer una institución de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

35. Los Países Bajos se refirieron a las medidas adoptadas en materia de buena gobernanza citadas en el informe nacional, como la nueva Ley de prevención de la corrupción y al hecho de que Belice era parte en la Convención Interamericana contra la Corrupción. No obstante, dijeron que, a tenor de algunas informaciones internacionales recientes, la corrupción seguía siendo un problema para Belice. Acogieron con satisfacción los esfuerzos realizados en relación con los derechos de la mujer, como el inicio de la aplicación en 2005 de una política de salud sexual y reproductiva, pero, observando que en 2007 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había expresado preocupación por la alta tasa de mortalidad materna, dijeron que era necesario intensificar los esfuerzos para luchar contra la mortalidad materna e instaron a Belice a adoptar medidas al respecto. Recomendaron que Belice: a) siguiera intensificando sus esfuerzos para garantizar que todos los agentes de policía y seguridad recibieran formación sobre los derechos humanos; b) considerara la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; c) adoptara nuevas medidas concretas para potenciar el acceso de

la mujer a los servicios de salud, en particular de salud sexual y reproductiva, según recomendó, entre otros, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; d) intensificara sus esfuerzos para presentar puntualmente los informes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos.

36. La Federación de Rusia observó con satisfacción que Belice tenía un Defensor del Pueblo independiente desde 1999 y preguntó cuáles eran las principales dificultades que encontraba al ejercer su labor. En segundo lugar, observó que la Prisión Central estaba administrada por una ONG sin fines de lucro y preguntó si existía un control público o estatal de su actividad. Por último, destacando que el 6% de la población de Belice sufría algún tipo de discapacidad y que, a pesar de ello, no había una ley que abordase directamente la protección de los derechos de esta categoría de la población, la Federación de Rusia preguntó si el Gobierno preveía formular una ley al efecto.

37. Italia reconoció que Belice había logrado avances en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos. En cuanto a la pena de muerte, Italia elogió la prolongada moratoria aplicada *de facto* sobre las ejecuciones, y recomendó que el Gobierno: a) considerase la posibilidad de abolir completamente la pena de muerte en la legislación nacional. En cuanto a los sucesos denunciados de abusos y violencia policiales, recomendó que: b) se intensificaran los esfuerzos relativos a la formación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos; c) que se investigaran debidamente y con prontitud las denuncias de mala conducta, abusos y violencia cometidos por los agentes públicos; y d) se adoptaran medidas adecuadas contra los responsables de esos delitos. Tomando nota de la petición de que se adoptaran medidas legislativas para garantizar plenamente los derechos de las minorías sexuales, y en relación con los derechos de las personas que vivían con el VIH/SIDA, Italia recomendó que Belice: e) adoptara las medidas legislativas adecuadas para velar por que nadie fuera objeto de sanciones penales por mantener relaciones homosexuales consentidas entre adultos.

38. Ucrania reconoció los progresos logrados hasta la fecha, especialmente en la promoción de los derechos de la mujer. Tomando nota de la inquietud del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la gran incidencia de la pobreza entre las mujeres, sobre todo en las zonas rurales y entre las mujeres mayas, preguntó qué medidas se habían adoptado para seguir las recomendaciones formuladas por el Comité a este respecto. Observó que el VIH/SIDA era el problema social y de salud más grave que afrontaba el país. Recomendó que Belice: a) siguiera aplicando las recomendaciones formuladas por el Comité y presentara regularmente los informes pertinentes para que fueran examinados; b) siguiera reforzando las actividades para prevenir la propagación del VIH y la estigmatización y la discriminación contra las personas que vivían con el VIH.

39. Los Estados Unidos de América expresaron su esperanza de que el proceso de autoevaluación del que ya se había beneficiado Belice siguiera siendo útil durante el EPU y después. Preguntaron qué posición mantenía Belice respecto de la posible creación de una institución nacional de derechos humanos y recomendaron que el Gobierno evaluara sistemáticamente las ventajas de establecer una institución nacional de derechos humanos, como entidad independiente encargada de los derechos humanos que permitiría al Defensor del Pueblo centrarse en cuestiones de vigilancia más generales y dotaría al Gobierno de un órgano susceptible de tratar una serie de problemas potenciales, como los derechos de propiedad de la población maya.

40. México preguntó cómo iba a tratar Belice las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño acerca de la lucha contra la trata de niños y la utilización de niños en la pornografía, el trabajo infantil y las medidas disciplinarias aplicadas a los niños, en el marco de las consultas celebradas por el Gobierno acerca de los instrumentos legislativos de protección de la infancia. Recomendó que Belice: a) redoblara sus esfuerzos en favor del respeto de los derechos de las poblaciones indígenas, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; b) se adhiriera al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y c) considerase la posibilidad de adherirse lo antes posible a sus Protocolos Facultativos respectivos. Destacó la necesidad de fomentar las capacidades nacionales en materia de derechos humanos, tanto a nivel técnico como al de actuaciones normativas. Alentó a la comunidad internacional a prestar la asistencia que solicitara Belice, y recomendó al país que: d) siguiera solicitando asistencia en estos ámbitos.

41. El Canadá tomó nota de que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Comité de los Derechos del Niño habían expresado preocupación por las desigualdades y la generalización de la pobreza entre la población indígena. También tomó nota de informaciones recientes en el sentido de que los agentes de policía hacían ocasionalmente un uso excesivo de la fuerza, y acogió con satisfacción la información facilitada acerca de los esfuerzos del Gobierno por solucionar ese problema. Preguntó qué medidas se iban a emprender para velar por que quienes fueran sometidos al sistema judicial estuvieran debidamente representados por abogados. Observó que Belice no tenía una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Recomendó que Belice: a) pusiera en práctica las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de dar prioridad a las medidas efectivas de reducción de la pobreza entre los niños indígenas y pertenecientes a las minorías; b) reforzara la Oficina del Defensor del Pueblo y la oficina de asuntos internos del departamento de policía para aumentar la capacidad de atender e investigar denuncias; c) facilitara a los acusados en todos los procesos penales importantes un abogado cuando no pudieran pagarlo ellos mismos; d) estableciera una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

42. La Argentina observó que el Código Penal y la Ley de educación de Belice permitían infligir castigos corporales a los niños en el hogar y la escuela y recomendó que: a) considerara la posibilidad de adoptar medidas acordes con las normas internacionales al respecto e iniciar campañas públicas sobre formas de disciplina no violentas. Observó que Belice daba prioridad a la lucha contra el VIH/SIDA y tenía políticas globales para detener la propagación de la enfermedad. Sin embargo, algunas informaciones indicaban que los menores de 16 años no podían acceder a los servicios de análisis sin el consentimiento de sus padres. Recomendó que: b) considerara la posibilidad de eliminar este requisito para los menores de 16 años. Asimismo recomendó que: c) estudiara la posibilidad de ratificar los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya firmado pero sin ratificar, y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Acerca de los derechos de los pueblos indígenas, la Argentina tomó nota de la información facilitada sobre las comunidades mayas de Toledo,

Santa Cruz y Conejo y preguntó qué medidas adicionales estudiaba Belice con objeto de aplicar las normas internacionales previstas en la Declaración Universal sobre los derechos de los indígenas, en particular en lo relativo a las tierras.

43. Belice reconoció que era necesaria la adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos para consolidar el aparato nacional de derechos humanos que ya había sido establecido y se seguía reforzando.

44. Belice estaba examinando su plan nacional, estratégico y de acción en materia de pobreza con el fin de garantizar que las medidas adoptadas atendían efectivamente a las poblaciones vulnerables dando prioridad al quintil más bajo. Belice tenía un marco de política para las personas con discapacidad, aunque reconocía la necesidad de intensificar sus esfuerzos al respecto y procuraba incluir a sus asociados de la sociedad civil en esa esfera.

45. Aunque la prisión estaba a cargo de la Fundación Kolbe, una entidad privada, el Ministerio de Seguridad Nacional se ocupaba de la supervisión. Un superintendente de prisiones nombrado por el Gobierno supervisaba el funcionamiento de los centros. Además, la mayoría de la junta de gobernadores de la Fundación Kolbe era designada por el Gobierno.

46. Belice consideraba la tasa de mortalidad infantil una cuestión prioritaria. Gracias a las activas y rigurosas intervenciones de la Unidad de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud, en los dos últimos años habían disminuido los casos de mortalidad materna.

47. La Oficina del Defensor del Pueblo había sido bien acogida. La población de Belice la consideraba un intermediario objetivo y honrado que trataba con mucho tacto las cuestiones que preocupaban a la población en general. La principal limitación de su trabajo residía en la falta de recursos.

48. Varias iniciativas centradas en los derechos del niño estaban orientadas hacia el cumplimiento de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño. Eran, por ejemplo, un plan nacional, establecido en asociación con la OIT, sobre los problemas del trabajo infantil y la explotación sexual comercial de los niños. A raíz de un examen reciente de los progresos logrados durante los últimos 18 meses, Belice trataba de incorporar a ONG asociadas para consolidar logros y seguir desarrollando la labor en este aspecto.

49. Maldivas reconoció los esfuerzos realizados por Belice para sensibilizar, proteger y educar a los niños, en particular el Plan de Acción Nacional para la Infancia y los Adolescentes para el período 2004-2015 aprobado con el respaldo de los dos partidos políticos. Alentó a Belice a que solicitara asistencia técnica para aplicar plenamente ese Plan de Acción, según recomendó el Comité de los Derechos del Niño. Indicó que quedaban retos importantes, como eran, para los Estados pequeños, las limitaciones de los recursos financieros y humanos y el fomento de la capacidad. Convino en que para los Estados pequeños seguía suponiendo un grave problema cumplir las obligaciones de presentación de informes sobre derechos humanos y puso de relieve los beneficios y ventajas derivados de la preparación de un documento básico común con toda la información que el Estado debía presentar para cada informe relativo a un tratado.

50. Azerbaiyán dijo que el informe nacional y la presentación le habían parecido abiertos y constructivos, ya que destacaban las iniciativas y actividades emprendidas por el Gobierno para

promover y proteger los derechos humanos, pero también los problemas existentes, como la violencia de género, la limitada participación femenina en la vida pública y la alta tasa de infección por VIH/SIDA. Elogió a Belice por seguir un enfoque basado en los derechos humanos al formular y ejecutar los planes de desarrollo, los servicios sociales y la política general, así como por ser parte en los pactos internacionales básicos de derechos humanos. Alabó la política nacional de género y el Plan nacional contra la violencia de género para el período comprendido entre 2007 y 2009, pero instó al Gobierno a que: a) mejorara la capacidad institucional del mecanismo nacional de promoción de la mujer. Recomendó que Belice: b) considerase la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pidió a las organizaciones internacionales y las instituciones pertinentes que no escatimaran esfuerzos para prestar asistencia a Belice en materia de educación sobre los derechos humanos, observación de los derechos humanos y otras esferas conexas.

51. Eslovenia se congratuló por la promulgación de la Ley sobre la violencia doméstica en octubre de 2008 y preguntó qué medidas había adoptado el Gobierno para aplicarla plenamente. También estaba preocupado por las informaciones según las cuales infligir a los niños castigos corporales en la escuela y el hogar era una práctica legal y ampliamente extendida y preguntó si Belice tenía el propósito de revisar su legislación para prohibir cualquier práctica que impusiera castigos corporales a los niños. Atendiendo a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño, Eslovenia preguntó qué iba a hacer el Gobierno para mejorar la igualdad en el disfrute de todos los derechos de los niños pertenecientes a las minorías y las poblaciones indígenas. Recomendó que Belice: a) presentara todos los informes atrasados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de convenciones de derechos humanos y que respondiera a los cuestionarios enviados por los titulares de mandatos especiales, ya que en los últimos años no se había respondido a 13 cuestionarios en los plazos debidos; b) aplicara plenamente la Ley sobre la violencia doméstica; c) revisara la legislación para prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños; d) protegiera los derechos tradicionales de propiedad mayas de conformidad con las leyes consuetudinarias y las prácticas mayas en materia de tenencia de tierras en consulta con la población maya afectada de todo el distrito de Toledo.

52. Turquía tomó nota de las preocupaciones del Comité de los Derechos del Niño y el UNICEF acerca de la elevada proporción de niños que vivían en la pobreza, sobre todo en las zonas rurales, y del gran número de niños que trabajaban. Agradeció a la delegación las respuestas proporcionadas sobre la revisión del Plan de acción estratégico, congratulándose de que estuviera centrado en los grupos vulnerables. Pidió más información sobre la ayuda prestada a las familias económicamente desfavorecidas, en particular en las zonas rurales. También preguntó qué medidas se iban a tomar para proteger a los niños de todas las formas de explotación y abuso. Recomendó que el Gobierno: a) tomara nuevas medidas para garantizar los derechos de los niños a un nivel de vida adecuado y velar por que los niños de entornos económicamente desfavorecidos no padecieran explotación ni abusos. Observando las tasas de desempleo indicadas en el informe nacional y recordando las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el sentido de que en Belice las mujeres seguían concentrándose en los sectores del empleo público con salarios bajos y que había disparidad salarial considerable entre hombres y mujeres, Turquía preguntó si existía algún programa especial o plan de microcrédito para apoyar la iniciativa empresarial femenina. Recomendó a Belice que: b) adoptara medidas específicas o afirmativas, según procediera, para lograr la participación activa de las mujeres en el mercado laboral y corregir la disparidad

salarial entre mujeres y hombres. También recomendó al Gobierno que: c) ratificara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

53. Alemania destacó la decisión del Tribunal Supremo de Belice en favor de algunas aldeas mayas acerca de la utilización de sus derechos sobre la tierra. Reconoció el carácter detallado de la información facilitada por la delegación y las dificultades que entrañaba resolver la situación y aplicar la decisión del Tribunal. Preguntó qué planes existían para el futuro, porque ese asunto pendiente afectaba al distrito de Toledo económica y socialmente. Recomendó a Belice:

a) proseguir sus esfuerzos para presentar los informes atrasados solicitados por los comités de las distintas convenciones internacionales en las que Belice era parte, y también solicitar asistencia técnica para prepararlos; b) modificar la legislación relativa a la responsabilidad penal de los niños y aumentar la edad de responsabilidad penal a los 18 años; c) abolir el castigo corporal de los niños.

54. El Japón elogió a Belice por haber adoptado medidas contra el VIH/SIDA, un problema nacional importante, y por haber establecido una Comisión Nacional contra el SIDA. También aplaudió que Belice tuviera una Política nacional sobre el SIDA en el lugar de trabajo tendente a eliminar la discriminación laboral contra las personas que vivían con el VIH/SIDA. Dijo que esperaba que se procuraría garantizar que las políticas fueran aplicadas en todo el país y que se cuidaría de que las personas afectadas por el VIH/SIDA no sufrieran discriminación ni vulneraciones de su intimidad a causa de la incomprensión y los prejuicios. Dijo que le complacía saber que Belice estaba estudiando con diligencia los tratados y convenciones internacionales y recomendó que se adhiriera en el momento oportuno al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que firmó en septiembre de 2000, para promover su política en materia de derechos humanos.

55. Trinidad y Tabago subrayó el compromiso de Belice con las tradiciones y valores democráticos y el sistema de gobierno local, que facilitaba una mayor autonomía de las comunidades rurales, en particular las poblaciones indígenas. También destacó la creación en 1999 de una Oficina del Defensor del Pueblo independiente y la elección de la primera mujer para ese puesto en enero de 2009, así como la creación de un Departamento de Asuntos Internos del Servicio de Policía. Trinidad y Tabago se identificaba con los problemas de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías pequeñas y vulnerables. En este sentido, suscribía totalmente la recomendación de que se considerase indispensable intensificar el fomento de la capacidad a nivel técnico y de política para velar por que la metodología de derechos humanos impregnara todos los procesos de política y planificación y para dotar adecuadamente a los organismos pertinentes de los instrumentos necesarios para mantenerse en vanguardia de la protección de los derechos humanos. Elogió a Belice por su enfoque proactivo de la salvaguardia de los derechos humanos y la dignidad de todos los ciudadanos.

56. La República Checa expresó su agradecimiento por las respuestas a las cuestiones escritas presentadas. Acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para la Infancia de largo plazo y recomendó: a) que Belice intensificara sus esfuerzos para aplicarlo plenamente. Asimismo recomendó: b) que se aumentara la edad de responsabilidad penal y la edad legal mínima para el matrimonio, a fin de adaptarla a la normativa internacional, y c) que se corrigieran las posibles deficiencias del procedimiento de registro de los recién nacidos. En el ámbito de la protección contra la tortura, recomendó que Belice: d) se adhiriera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y e) presentara en su momento al Comité contra la Tortura su

informe atrasado. En la esfera de la protección de los derechos de los solicitantes de asilo, recomendó que Belice: f) revisara su legislación y sus prácticas con miras a garantizar el acceso efectivo al procedimiento de asilo y de respetar el principio de no devolución. En cuanto a la protección del derecho a la intimidad y la no discriminación, recomendó: g) que pusiera fin a cualquier forma de discriminación contra las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, en particular que revisara la legislación discriminatoria, y adoptara medidas para promover la tolerancia al respecto, lo que también propiciaría unos programas educativos más eficaces para prevenir el VIH/SIDA. Recomendó que: h) se impartiera a los agentes de las fuerzas del orden, agentes judiciales y todos los funcionarios públicos formación en materia de derechos humanos acerca de la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y las personas de orientación o identidad sexual minoritaria.

57. Jamaica elogió a Belice por el informe presentado y por su voluntad de garantizar la protección de los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos. Tomó nota de que Belice subrayó la necesidad de aumentar la asistencia técnica y de fomento de la capacidad en aspectos como la educación, la vigilancia y la información sobre derechos humanos, y alentó a la comunidad internacional a prestarle pleno apoyo en su empeño de crear una sociedad más justa y equitativa.

58. Letonia tomó nota de que Belice había firmado casi todos los principales tratados de derechos humanos y se había comprometido a proteger y promover los derechos humanos. Planteó la cuestión de las invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, un asunto tratado ya en una cuestión escrita antes del período de sesiones del EPU. Si bien los titulares de mandatos de los procedimientos especiales no habían solicitado visitar Belice, recomendó que el Gobierno considerase la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

59. Belice declaró que aspiraba a cumplir el objetivo de presentar puntualmente los informes, pero que, sin embargo, alentaba a que se siguiera considerando la posibilidad de simplificar el proceso de presentación de informes, teniendo en cuenta las limitaciones que sufrían los Estados pequeños.

60. Belice iba a emprender un proyecto interinstitucional para la aplicación de la Ley sobre la violencia doméstica. Se había dedicado un gran esfuerzo a formar a los distintos interesados, en particular los ejecutores de avanzada, acerca de las nuevas disposiciones de la ley. Se iba a aplicar un programa global de educación pública con ONG asociadas. Belice iba a mejorar la protección ofrecida en sus refugios a las mujeres maltratadas.

61. Se había mejorado el programa de asistencia social, duplicando las prestaciones que recibían las familias indigentes e incluyendo condicionalidades, lo que permitía forjar una relación con las familias. La mayoría de los beneficiarios procedían de zonas rurales, principalmente del distrito de Toledo. Belice colaboraba activamente con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en la búsqueda de modalidades de fortalecimiento de sus sistemas de protección social.

62. La tasa de desempleo de las mujeres, en particular de las madres solteras, era un motivo de preocupación para el Primer Ministro. Ello había valido al Departamento de la Mujer un aumento de su asignación presupuestaria para dirigir un proyecto amplio y holístico que ofrecía capacitación, así como servicios de empleo y apoyo familiar para las madres solteras de la zona sur de Ciudad Belice. Se estaba evaluando la primera ronda, recién finalizada; los resultados servirían para consolidar el programa y se estudiaría su aplicación a nivel nacional.

63. El problema de la práctica de aplicar a los niños castigos corporales merecía un serio debate nacional. No obstante, ya se había abolido el castigo corporal en las instituciones para niños. En las escuelas existían reglas para aplicar castigos corporales. Se iba a revisar la Ley de educación con miras a su abolición completa. Las ONG habían asumido una función de promoción permanente del diálogo nacional sobre la abolición del castigo corporal en todos los ámbitos.

64. Belice reiteró las medidas emprendidas para poner en práctica la decisión del Tribunal Supremo, como el diálogo constante, la moratoria sobre la concesión de licencias para explotaciones mineras o forestales o la venta o transferencia de tierras en la zona en cuestión y el mantenimiento de un ambiente de confianza y credibilidad.

65. Belice estaba estudiando un proyecto de ley para que los nacimientos se registrasen en el sistema de salud, ya que la mayoría de ellos se producían en las instituciones médicas de Belice.

66. Belice reconocía que la representación letrada era fundamental para un auténtico acceso a la justicia. Se acababa de fortalecer la Oficina de Asistencia Jurídica para que proporcionase representación letrada a los indigentes. Si bien era un paso en la buena dirección, Belice reconocía que se debían invertir más recursos en esta esfera.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

67. Belice examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que se enumeran a continuación:

1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Países Bajos);
2. Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Turquía), que ha sido firmado pero no ha sido ratificado (Argentina);
3. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CPD) (Azerbaiyán); adherirse a la CPD y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (México);
4. Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el momento oportuno, ya que fue firmado en septiembre de 2000 (Japón);
5. Considerar la posibilidad de adherirse lo antes posible a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argentina, México),

y a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

6. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Checa); estudiar su ratificación (Reino Unido, Argentina);
7. Procurar completar el proceso ya iniciado de adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Argelia);
8. Poner en práctica las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de dar prioridad a las medidas efectivas de reducción de la pobreza entre los niños indígenas y pertenecientes a minorías (Canadá);
9. Aplicar plenamente la Ley sobre la violencia doméstica (Eslovenia);
10. Considerar la posibilidad de establecer una institución de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argelia);
11. Evaluar sistemáticamente las ventajas de establecer una institución nacional de derechos humanos (Estados Unidos);
12. Impartir a los agentes de las fuerzas del orden, agentes judiciales y todos los funcionarios públicos formación en materia de derechos humanos acerca de la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y las personas de orientación o identidad sexual minoritarias (República Checa);
13. Intensificar sus esfuerzos para garantizar que todos los agentes de policía y seguridad reciban formación sobre los derechos humanos (Países Bajos); introducir la educación sobre los derechos humanos para todos los funcionarios y departamentos de la administración para velar por que todas las políticas de gobierno tengan un enfoque basado en los derechos humanos (Reino Unido); intensificar los esfuerzos relativos a la formación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos (Italia);
14. Reforzar la Oficina del Defensor del Pueblo y la oficina de asuntos internos del Departamento de Policía para mejorar la capacidad de atender e investigar denuncias (Canadá);
15. Considerar la posibilidad de eliminar el requisito de la autorización de los padres para que los menores de 16 años puedan acceder a las pruebas de detección del VIH (Argentina);
16. Intensificar sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para la Infancia (República Checa);

17. Corregir las posibles deficiencias del procedimiento de registro de todos los recién nacidos (República Checa);
18. Seguir reforzando las actividades para prevenir la propagación del VIH y la estigmatización y la discriminación contra las personas que viven con el VIH (Ucrania);
19. Redoblar sus esfuerzos por presentar puntualmente los informes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos (Países Bajos);
20. Seguir aplicando las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y presentar regularmente los informes pertinentes para que sean examinados (Ucrania);
21. Presentar cuanto antes al Comité contra la Tortura su informe atrasado (República Checa);
22. Presentar todos los informes atrasados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de convenciones de derechos humanos y responder a los cuestionarios enviados por los titulares de mandatos especiales (Eslovenia);
23. Proseguir sus esfuerzos para presentar los informes atrasados solicitados por los comités de las distintas convenciones internacionales en las que Belice es parte, y solicitar asistencia técnica para prepararlos (Alemania);
24. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
25. Dar prioridad a la mejora de la situación de ciertos grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños (Argelia);
26. Tomar nuevas medidas para garantizar los derechos de los niños a un nivel de vida adecuado y velar por que los niños procedentes de entornos económicamente desfavorecidos no padezcan explotación ni abusos (Turquía);
27. Seguir ocupándose de la persistente desigualdad de género en el país (Reino Unido);
28. Mejorar la capacidad institucional del mecanismo nacional de promoción de la mujer para favorecer su participación en la vida pública (Azerbaiyán);
29. Considerar la posibilidad de adoptar medidas acordes con las normas internacionales al respecto e iniciar campañas públicas sobre formas de disciplina no violentas (Argentina);
30. Revisar la legislación para prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños (Eslovenia);

31. Investigar debidamente y con prontitud las denuncias de mala conducta, abusos y violencia cometidos por los agentes públicos y adoptar medidas adecuadas contra los responsables de esos delitos (Italia);
  32. Intensificar los programas de erradicación de la pobreza y de mejora de los indicadores sociales, incluidos los de salud y educación; (Argelia);
  33. Adoptar más medidas concretas para potenciar el acceso de la mujer a los servicios de salud, en particular de salud sexual y reproductiva, siguiendo, entre otras, las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Países Bajos);
  34. Adoptar medidas específicas o afirmativas, según proceda, para lograr la participación activa de las mujeres en el mercado laboral y corregir la disparidad salarial entre mujeres y hombres (Turquía);
  35. Reactivar las iniciativas en favor del respeto de los derechos de las poblaciones indígenas, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (México);
  36. Seguir solicitando la asistencia de la comunidad internacional para fomentar la capacidad nacional en materia de derechos humanos (México).
68. Belice examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas de Belice a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones.
1. Considerar la posibilidad de abolir completamente la pena de muerte en la legislación nacional (Italia);
  2. Aumentar la edad de responsabilidad penal y la edad legal mínima para el matrimonio, para cumplir la normativa internacional (República Checa); modificar la legislación relativa a la responsabilidad penal de los niños y aumentar la edad de responsabilidad penal a los 18 años (Alemania);
  3. Adoptar medidas legislativas adecuadas para velar por que ningún adulto sea objeto de sanciones penales por mantener relaciones homosexuales consentidas con otro adulto (Italia);
  4. Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Canadá);
  5. Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y solicitar asistencia técnica internacional siguiendo las recomendaciones de varios órganos de supervisión de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (Reino Unido);

6. Poner fin a cualquier forma de discriminación contra las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, en particular revisando la legislación discriminatoria y adoptando medidas para promover la tolerancia al respecto (República Checa);
  7. Abolir el castigo corporal de los niños (Alemania);
  8. Asignar un abogado a los acusados en todos los procesos penales importantes, cuando no puedan costearse uno (Canadá);
  9. Proteger los derechos tradicionales de propiedad de los mayas de conformidad con las leyes consuetudinarias y las prácticas de tenencia de tierras mayas, en consulta con la población maya afectada de todo el distrito de Toledo (Eslovenia);
  10. Revisar su legislación y sus prácticas con miras a garantizar el acceso efectivo al procedimiento de asilo y de respetar el principio de no devolución (República Checa).
69. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

**Anexo**

**COMPOSITION OF THE DELEGATION**

The delegation of Belize was headed by Ms. Judith Alpuche, Chief Executive Officer, Ministry of Human Development and Social Transformation, Belize and composed of four members:

H.E. Mrs. Janine Coye-Felson, Ambassador, Deputy Permanent Representative,  
Permanent Mission of Belize to the United Nations;

Ms. Ayesha Borland, Senior Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;

Mr. David Grant, First Secretary, Embassy of Belize in Belgium.

-----